

BASES DE CONCURSO DE IDEAS PARA LA SELECCIÓN DE LA PROPUESTA DE CREACIÓN DE MARCA PARA MADRID COMO DESTINO TURÍSTICO.

1. ENTIDAD ORGANIZADORA

La Asociación Turismo de Madrid (en adelante “ATM”), es una entidad privada sin ánimo de lucro que tiene entre sus fines, el de promocionar y fomentar el turismo del destino Madrid, coordinando y comprometiendo a todos los actores que operan en el sector turístico. Para consolidar e impulsar Madrid en el ámbito turístico a nivel nacional e internacional, la ATM ha decidido realizar un concurso de ideas, que se desarrollará de acuerdo con las presentes Bases.

2. OBJETO

El objeto del presente concurso es seleccionar la propuesta idónea para la creación de una Marca con su correspondiente logotipo, y un *Claim*, para Madrid como destino turístico, que sea valorada por un Jurado como la más idónea con arreglo a los requerimientos y/o requisitos especificados en estas Bases, y en concreto en su **Anexo II**. Para la elaboración de sus propuestas por los interesados, en el **Anexo III** se incluye toda la información sobre la Estrategia de Turismo en Madrid.

Únicamente tendrán acceso a los citados anexos los concursantes que habiendo superado la Fase 1ª prevista en las Bases, sean invitados a presentar su propuesta, asumiendo las obligaciones de confidencialidad previstas en el Apartado 12 de las mismas.

3. REMUNERACIÓN GANADOR Y FINALISTAS

Cuantías

Los participantes seleccionados que pasen a la Fase 2ª del concurso, serán remunerados cada uno con la cantidad de 1.500,00.- euros (IVA no incluido), excepto el ganador.

El ganador del concurso será remunerado con la cantidad de 70.000,00.- euros (IVA no incluido). Esta remuneración implicará la obligación de elaborar el correspondiente Manual de aplicación de su propuesta, en los plazos y forma indicados en las Bases.

El concurso podrá declararse desierto en caso de que a juicio del Jurado ninguno de las propuestas presentadas resulte suficientemente satisfactoria para alcanzar los objetivos del mismo.

Facturación

Las citadas remuneraciones se abonarán por parte de la ATM a los interesados, previa presentación de la correspondiente factura.

El concepto de la factura será: “Participación y selección como ganador/finalista (según proceda) en el concurso de ideas para la creación de Marca para Madrid como destino Turístico”.

Los datos de facturación serán los siguientes

Asociación Turismo de Madrid
C/ José Abascal 56 3º planta. Madrid, 28003.
CIF: G-85657476

En el caso de concursantes seleccionados para participar en la Fase 2ª, la factura deberá ser presentada en el plazo de diez días siguientes a la elección de ganador del concurso o declaración de desierto, en su caso, e ir acompañada de la siguiente documentación:

- a) Documento acreditativo de la presentación de la propuesta dentro del plazo fijado para la Fase 2ª.
- b) Carta de cesión de uso de la imagen de la propuesta a la ATM, a efectos de la divulgación del concurso, en los términos previstos en el Apartado 13.1 de las Bases.

En el caso del ganador, la factura se acompañará de los documentos que a continuación se indican:

- a) Documento acreditativo de la presentación de la propuesta dentro del plazo fijado para la Fase 2ª.
- b) Manual de aplicación de su propuesta, que deberá redactarse en el plazo máximo de dos meses, a contar desde la fecha de comunicación al interesado del fallo del Jurado.
- c) Carta de cesión de la Propiedad Intelectual e Industrial del contenido de la propuesta a favor de la ATM, en los términos previstos en el Apartado 13.1 de las Bases.

4. TIPO DE CONCURSO

Se trata de un concurso de ideas, con intervención de Jurado, que se desarrollará en dos fases entre los participantes que formalicen la inscripción y que hayan sido admitidos por cumplir los requisitos determinados en las Bases.

El concurso consta de dos fases:

4.1. Fase 1ª: Inscripción

En esta fase, que tiene carácter abierto, se hará efectiva la inscripción mediante la presentación de toda la documentación que se detalla en el Apartado 6.1. La documentación será examinada por la Oficina Técnica prevista en las Bases.

La Oficina Técnica procederá al examen de las solicitudes de participación y la documentación correspondiente, asesorando al Jurado en la selección de los participantes que podrán acceder a la Fase 2ª y ser invitados a presentar su propuesta, en función de los requisitos definidos en el Apartado 6.1 de las Bases, valorando la experiencia previa en creación y diseño de marcas de acuerdo a la documentación presentada por los participantes.

4.2. Fase 2ª: Propuesta

Tiene carácter anónimo y está remunerada en los términos señalados en el Apartado 3 de las Bases. En esta fase del concurso únicamente participarán los concursantes que, habiendo sido admitidos por el Jurado, hayan sido invitados a presentar su propuesta y hayan aceptado la invitación. El número de seleccionados para pasar a la Fase 2ª y presentar su propuesta no será superior a veinte. La presentación de las propuestas se realizará bajo el lema que cada concursante determine, en los términos recogidos en el Apartado 6.2 de las Bases y de conformidad con el calendario del concurso, de tal forma que las mismas sean examinadas por el Jurado bajo anonimato.

La Oficina Técnica, una vez recibidas las propuestas presentadas por los concursantes, las remitirá a al Jurado al objeto de que tras su estudio, seleccione la que considere más idónea. Los criterios que tendrá en cuenta el Jurado para la selección del ganador del concurso serán los que figuran en el Apartado 8 de las Bases.

5. CONCURSANTES

5.1 Requisitos y forma de participación

Podrán participar en el concurso las personas físicas o cualquier entidad constituida legalmente, española o extranjera, a título individual o en unión temporal, con plena capacidad de jurídica y de obrar, y que posean la solvencia técnica y profesional exigida en estas Bases. Para el caso de que se presenten agrupados deberán designar a un representante, que será el único interlocutor a efectos del concurso.

Cada una de las personas o equipos que tomen parte en el concurso elaborará una única propuesta. Cada participante no podrá formar parte de más de un equipo. El incumplimiento de esta condición dará lugar al rechazo de todas las solicitudes en las que forme parte.

5.2 Incompatibilidades y deber de abstención

No podrán participar en el concurso las personas físicas o jurídicas que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- Los miembros del Jurado y en relación con ellos: las personas con lazos familiares de primer grado con éstos; los cónyuges, o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva; aquellas con las que mantengan relaciones profesionales estables.
- Las sociedades participadas por cualquiera de las personas incluidas en los apartados anteriores.

6. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

6.1 Fase 1ª: Inscripción

La solicitud de participación en el concurso, debidamente cumplimentada y firmada conforme al formulario que figura en el **Anexo I** de las Bases, se efectuará mediante su envío al correo

electrónico marcamadrid@madridnetwork.org, indicando como asunto “SOLICITUD DE PARTICIPACION CONCURSO DE IDEAS”. En dicho envío se incluirá la documentación relativa a las credenciales que a continuación se indican.

CREDECIALES Y DOCUMENTACIÓN

Para concurrir a este concurso los solicitantes deberán acreditar las credenciales y aportar los documentos que se indican a continuación:

Credenciales Administrativas

- Las que acrediten la personalidad del solicitante y, en su caso, su representación (D.N.I., escritura de constitución y representación, etc.). Tratándose de personas jurídicas, el poder deberá estar inscrito en los Registros Oficiales necesarios según su naturaleza. Deberá acompañarse de declaración expresa de que el poder no se encuentra revocado.
- Acreditación de encontrarse al corriente del cumplimiento de todas sus obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad de Madrid, impuestas por las disposiciones vigentes. A tal fin, deberán aportar Certificación positiva expedida por las citadas Administraciones.
- Aportación de una certificación positiva, expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

Credenciales Técnicas

Deberán acreditar disponer de los recursos y capacidad técnica adecuada para la realización de las actividades descritos en las Bases y en las condiciones establecidas en las mismas, debiendo contar con experiencia en la realización de entrega de servicios similares.

A tal fin, los concursantes deberán aportar la siguiente documentación:

- Información de la empresa / equipo de profesionales asociados en el concurso.
- Tres PDF en DIN A3, de un máximo de cinco páginas cada uno, que exponga el trabajo realizado con anterioridad en proyectos similares: creaciones de marca previas, y desarrollos creativos de *claims* y logos (porfolio, capacitaciones).

En el caso de entidades no españolas, toda la documentación aportada deberá ir traducida al castellano.

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN DE LAS SOLICITUDES

Serán motivos de exclusión de las solicitudes:

- La remisión fuera de plazo.

- El incumplimiento de las normas de presentación previstas en las Bases.
- La no acreditación de encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en los términos previstos en las Bases.
- Ser incompatibles según los criterios expuestos en el Apartado 5.2 de las Bases, así como cualquier otro incumplimiento de aspectos recogidos en las mismas.

6.2 Fase 2ª: Propuesta

Los concursantes admitidos e invitados a presentar su propuesta en esta fase del concurso y hayan aceptado la invitación, las presentarán en las oficinas de la ATM (calle de José Abascal, núm. 56 -3ª planta – CP 28003 MADRID) y en el plazo establecido para ello en el calendario del concurso (Apartado 11 de las Bases), de acuerdo a lo detallado a continuación:

- El formato y documentación de la propuesta deberá responder al *Briefing* técnico (Anexo II de las Bases) y será la siguiente:
 - Un cuadernillo en DIN A3, de un máximo de 20 páginas, y el archivo PDF a resolución de 300 ppp.
 - Un panel resumen de la propuesta en DIN A0 y el archivo PDF a resolución de 300 ppp.
- La propuesta se incluirá en un sobre o envoltorio opaco y cerrado, con el título del Lema elegido para la misma en el ángulo superior izquierdo, indicándose en el centro del sobre la leyenda “**PROPUESTA DE CREACIÓN DE MARCA PARA MADRID COMO DESTINO TURÍSTICO.**” Dentro del sobre se incluirán todos los documentos exigidos en las Bases a los participantes en esta fase, en los que deberá figurar el Lema, de tal manera que sean examinados por el Jurado bajo anonimato.

El nombre, logotipo o cualquier otro signo distintivo del concursante o concursantes no podrá figurar en el exterior del embalaje, resguardos, etc. ni en ninguno de los documentos presentados. No serán admitidas las propuestas que vulneren el anonimato del concursante.

- Se incluirá en el citado sobre o envoltorio, otro opaco y cerrado, exclusivamente con el Lema en su exterior, el cual contendrá un escrito con la identificación del concursante o concursantes autores de la propuesta y de sus colaboradores, en su caso, así como el Lema, domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico a efectos de comunicaciones.

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN DE LAS PROPUESTAS

Serán motivos de exclusión:

- La remisión de la propuesta fuera de plazo.

- El incumplimiento de las normas de presentación y anonimato.
- La presentación de trabajos ya publicados o divulgados, o la divulgación de las propuestas presentadas antes de la proclamación del fallo del concurso.
- La existencia de inexactitudes y contradicciones flagrantes en el contenido de la propuesta.
- La falta de documentación para la adecuada valoración de la propuesta.

7. JURADO

7.1 Composición

El Jurado estará compuesto mayoritariamente por personas con perfiles técnicos profesionales con experiencia y reconocido prestigio en el sector, siendo la siguiente:

- 1 representante de la Comunidad de Madrid.
- 1 representante del Ayuntamiento de Madrid.
- 3 representantes de asociados privados de la ATM que provengan de sus áreas de marketing, comunicación o similares.
- 3 profesionales de reconocido prestigio designados por la Asociación de Marketing de España.
- 3 profesionales de reconocido prestigio designados por la Asociación Diseñadores de Madrid.

Actuará como Secretario del Jurado la persona que designe la ATM, que asistirá a las sesiones del mismo, con voz y sin voto.

La relación nominal de los miembros del Jurado se publicará en la pagina web de la ATM y en las de la Asociación Diseñadores de Madrid y Asociación de Marketing de España el día 18 de abril de 2016.

7.2 Funciones

Serán funciones del Jurado:

- Acordar los participantes que pasarán a la Fase 2ª.
- Analizar las propuestas presentadas por los concursantes en la Fase 2ª.
- Vigilar el adecuado cumplimiento del anonimato riguroso con el que deberán examinarse las propuestas.

- Decidir la propuesta ganadora del concurso, por ser la más idónea a los fines del mismo, o bien declarar el concurso como desierto.
- Decidir sobre cualquier duda de interpretación de los contenidos de las presentes Bases, así como de otros aspectos relacionados con el concurso que tengan como finalidad su resolución.

Para el desarrollo de estas funciones el Jurado podrá recabar en las cuestiones que estime oportuno el asesoramiento de una Oficina Técnica, constituida al efecto por la ATM e integrada por la Asociación de Marketing de España y la Asociación Diseñadores de Madrid. Igualmente, esta Oficina será la encargada del seguimiento del proceso, pudiendo resolver dudas y atender consultas de los interesados hasta la fecha límite prevista en las Bases para la presentación de las propuestas de la Fase 2ª.

7.3 Actuación

El Secretario del Jurado levantará acta de las reuniones celebradas. En la sesión constitutiva, el Jurado designará a su Presidente, expresando sus miembros que ninguno de ellos participa como concursante, ni incurre en alguno de los supuestos de incompatibilidad recogidos en las Bases e informado al resto sobre la posible existencia de alguna de las incompatibilidades previstas en las mismas con respecto los participantes en el concurso.

Las decisiones del Jurado serán inapelables.

8. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Jurado valorará las propuestas presentadas por los concursantes en la Fase 2ª, tomando en consideración los siguientes criterios de valoración:

Posicionamiento/Reflexión Estratégica:

- Es un posicionamiento aspiracional que eleva la propuesta de Madrid como destino y la sitúa al nivel de otros destinos internacionales.
- El posicionamiento se asienta sobre valores diferenciales y es capaz de amparar la oferta que el turista encuentra en destino. Demostración.
- El posicionamiento propuesto deberá tener en cuenta que se trata de una marca con vocación de futuro.
- Este posicionamiento debe procurar un cambio en la visión del propio sector turístico madrileño y un efecto en el modelo de gestión del destino a largo plazo.

Propuesta Creativa: Logo y Claim:

- El logo y el *claim* deben elevar la propuesta de Madrid como destino y trasladar el posicionamiento descrito con anterioridad.

- El logo y el *claim* serán capaces de amparar la oferta que el turista encuentra en destino.
- El logo y el *claim* propuesto deben tener vocación de largo plazo.
- El logo y el *claim* deben ser capaces de atraer a más y mejores turistas internacionales.
- La propuesta deberá ser realizable y factible.

El Jurado podrá valorar otros aspectos que pueda considerar relevantes.

9. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

LUGAR, FORMA Y PLAZOS

Fase 1ª: Inscripción

La solicitud de participación y la documentación exigida en las bases en esta fase deberán presentarse por correo electrónico a la dirección marcamadrid@madridnetwork.org indicando como asunto “SOLICITUD PARTICIPACION CONCURSO DE IDEAS”.

La fecha límite para la presentación de solicitudes será el día 18 de abril de 2016, no mas tarde de las 14,00 horas.

Fase 2ª: Propuesta

Los concursantes invitados a presentar su propuesta en esta fase deberán hacerlo directamente en las la sede de la ATM (calle de José Abascal, núm. 56 – 3ª planta CP 28003 MADRID).

La fecha límite de aceptación de la invitación a presentar propuesta y presentarla será el 3 de junio de 2016, a las 14,00 horas.

En caso de enviar la documentación por cualquier tipo de servicio de mensajería, será imprescindible aclarar con los responsables del envío que no debe figurar en estos sobres o paquetes ningún sello o ficha del servicio con el nombre del remitente.

10. SELECCIÓN DE LA PROPUESTA GANADORA

El fallo del Jurado declarando el ganador del concurso, o en su caso declarándolo desierto, deberá producirse a partir del día 20 de junio de 2016, siendo comunicada al interesado en la dirección señalada por el mismo en su documentación.

11. CALENDARIO Y DESARROLLO DEL CONCURSO

CONVOCATORIA

La difusión del concurso de ideas se realizará a través de la web de la ATM (<http://www.madridnetwork.org/Estructura/Turismo>), de la Asociación de Marketing de España (<http://www.asociacionmkt.es>) y de la Asociación Diseñadores de Madrid (<http://www.dimad.org>), que asimismo se encargarán de difundirla entre sus asociados.

FASE 1ª: INSCRIPCIÓN

La solicitud de participación se realizará hasta el día 18 de abril a las 14,00 horas, en la forma prevista en el Apartado 6.1 de las Bases.

FASE 2ª: PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse hasta el día 3 de junio de 2016, a las 14,00 horas, en la forma prevista en el Apartado 6.2 de las Bases.

ACTUACIÓN DEL JURADO

Constitución: 18 de abril de 2016

Designación de concursantes a los que se les invitará a presentar su propuesta: 3 de mayo de 2016

Fallo del Jurado: A partir del día 20 de junio de 2016.

ENTREGA DEL MANUAL DE APLICACIÓN DE LA PROPUESTA

El ganador deberá entregar a la ATM el Manual de Aplicación de su propuesta en el plazo de 2 meses desde la fecha en la que se le comunique el fallo.

CONSULTAS

Las dudas y consultas sobre el concurso se resolverán por la Oficina Técnica, hasta la fecha límite prevista en las Bases para la presentación de las propuestas de la Fase 2ª, llamando a los siguientes teléfonos y correo electrónico:

- 91 548 49 15
- 91 474 67 80 / 87
- marcamadrid@madridnetwork.org

12. CONFIDENCIALIDAD

Los invitados a participar en la Fase 2ª, por su mera participación en el concurso de ideas se comprometen a guardar secreto profesional sobre cualquier dato que pueda manejarse, cualquiera que sea el soporte en que se encuentre el mismo, así como cualquier información, oral o escrita, a la que se tenga acceso o se venga en conocimiento. Dicha obligación se mantendrá durante toda la

vigencia del proceso y aun después de finalizado el mismo por cualquier causa. En especial, será considerada como información confidencial la recogida en los **Anexos II y III** de las Bases. Los concursantes deberán adoptar las medidas oportunas para guardar la confidencialidad frente a terceros de los datos a los que tengan o puedan tener acceso como consecuencia de la realización de las actividades necesarias para la preparación de los trabajos.

Así mismo, los concursantes deberán guardar secreto con respecto al fallo del Jurado hasta el momento en que la ATM decida hacerlo público.

13. DISPOSICIONES GENERALES

13.1 Propiedad intelectual, Industrial y Protección de datos personales.

Los participantes en el concurso garantizan que individualmente son los creadores originales de las propuestas o ideas presentadas, y que ninguna infringe ningún derecho de propiedad industrial o intelectual de terceros o susceptible de serlo, ni tiene gravamen o carga de ninguna clase, responsabilizándose expresamente de cualquier reclamación que pudiera efectuarse a tal efecto contra la ATM.

Los participantes que sean invitados a participar en la Fase 2ª se obligan a ceder a la ATM, con carácter exclusivo, los derechos de explotación y uso total o parcial de la propuesta o idea presentada, entre ellos, y a título meramente ejemplificativo y no limitativo, los de reproducción, distribución, comunicación pública, transformación, y en general, para todas las modalidades de explotación y medios de difusión conocidos, en todos los formatos o soportes existentes o futuros, en cualquier país y lengua del mundo, por el plazo de cinco años. La ATM podrá realizar lo previsto anteriormente por ella misma o encargárselo a cualquier tercero.

La titularidad de cualquier derecho de Propiedad Industrial e Intelectual asociado a la propuesta ganadora corresponderá, por tiempo ilimitado, en todos los países y lenguas del mundo, la ATM. En consecuencia podrá libremente explotar y usar total o parcialmente la propuesta o idea conforme a lo expuesto en el párrafo anterior y, además, podrá reproducirla, transformarla o comunicarla, total o parcialmente de cualquier forma existente o futura bien por la citada asociación o por cualquier tercero que se designe por ella. El ganador se obliga, en su caso, a realizar las cesiones que en derecho procedan para que la ATM ostente la referida titularidad en los términos y condiciones anteriormente citados.

Las cesiones anteriores se entienden realizadas en todo caso con carácter gratuito.

En ningún caso, la ATM asume compromiso alguno ni tendrá la obligación de explotar o utilizar las propuestas o ideas que hayan participado en el concurso, ni tampoco la declarada ganadora.

Sin perjuicio de lo anterior, el/los autor/es mantendrán el derecho moral sobre su propuesta y podrán hacer uso de ella en ámbitos docentes y curriculares. La ATM, en los soportes que considere conveniente, podrá difundir su nombre.

Por la simple presentación de su solicitud de participación en el concurso, los participantes consienten y aceptan expresamente que la ATM pueda utilizar y publicar su nombre y otros datos o fotografía que se le realice para cualquier actividad informativa o publi-promocional relacionada

directa o indirectamente con el concurso o con promoción de la ATM o de la Marca Única. Los datos personales serán incluidos en un fichero automatizado de la ATM con fines meramente informativos o publicitarios, pudiéndose ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 1720/2007 que la desarrolla, mediante comunicación escrita dirigida a la ATM. La Asociación de Marketing de España y la Asociación Diseñadores de Madrid, así como los miembros del Jurado, podrán tener acceso a dicha información en la medida que sea necesario para el desempeño de sus funciones, en los términos recogidos en las presentes Bases.

13.2 Aceptación de las Bases.

Los concursantes se comprometen a aceptar tanto las Bases como los acuerdos y el fallo del Jurado, que será inapelable.

13.3 Garantías.

Los concursantes invitados a participar en la Fase 2ª, por la simple aceptación de la invitación y la presentación de su propuesta, garantizan a la ATM:

- Que las propuestas presentadas son originales del concursante y/o que tienen la libre disposición de cuantas ideas, imágenes o cualquier otro elemento incorporen en su presentación. Los participantes serán los únicos responsables por una eventual infracción de cualesquiera derechos de terceros, quedando la organización del concurso exenta de responsabilidad en este sentido.
- Que la información suministrada no contiene información confidencial o secretos de los participantes y/o de terceros.
- Que no será responsable por ningún daño, pérdida, coste, perjuicio, reclamaciones, etc. en que las entidades pudieran incurrir o pudieran sufrir a resultas de la presentación de sus propuestas.

ANEXO I: FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

ANEXO II: BRIEFING CONCURSO CREACIÓN DE MARCA MADRID

ANEXO III: INFORMACIÓN PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO

ANEXO I

FORMULARIO DE INSCRIPCION

D./D^a _____, con DNI número _____ en nombre (propio) o actuando en representación de (persona o personas a las que representa) con NIF/CIF _____ con domicilio en _____, calle _____, número ____, habiendo tenido conocimiento de la convocatoria, por parte de la Asociación Turismo de Madrid, de un **CONCURSO DE IDEAS PARA LA SELECCIÓN DE LA PROPUESTA DE CREACIÓN DE MARCA PARA MADRID COMO DESTINO TURISTICO**, así como de las bases que rigen el mismo, y enterado de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en dichas bases, cuyo contenido declaro conocer y aceptar plenamente, por la presente

SOLICITO:

Que por parte de esa Asociación se admitida mi solicitud de participación en el referido Concurso de Ideas, así como la documentación que se presenta junto a la misma.

En __ a _____ de _____ de 2016

Fecha y firma del solicitante

ASOCIACIÓN TURISMO MADRID

C/ José Abascal, 56 – 3^a planta – 28003 Madrid